

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva para su respectiva revisión, el cual fue remitida por el Juzgado 7º., de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali a través del correo electrónico, el 08 de Octubre de esta anualidad. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de Noviembre de 2021. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2357  
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00701-00

Santiago de Cali, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio preliminar a la presente DEMANDA EJECUTIVA que promueve a través de apoderado judicial la sociedad BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor JOSEPH EDWIN VALENCIA, se advierten las siguientes causales de inadmisibilidad:

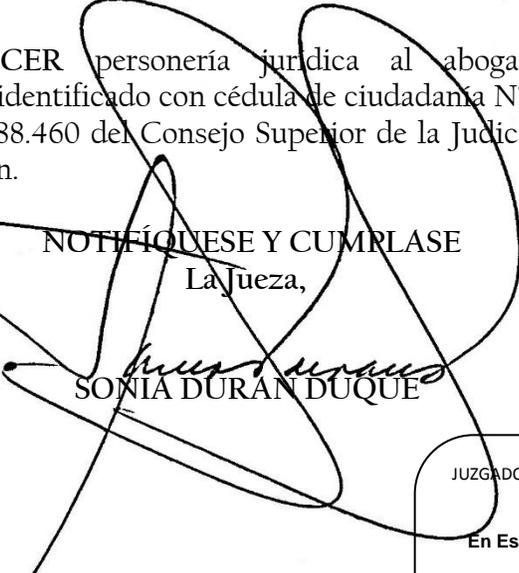
- Se debe acreditar el envío por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos al demandado JOSEPH EDWIN VALENCIA, o en su defecto, se debe acreditar el envío físico de la misma y sus anexos, conforme a lo regulado por el inciso 4° del artículo 6º., del Decreto 806 de 2020, atendiendo que no se solicitaron Medidas Cautelares en la presente demanda.

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva instaurada a través de apoderado por la sociedad BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor JOSEPH EDWIN VALENCIA, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a la parte demandante un término de CINCO (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica al abogado NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.348.888, portador de la Tarjeta Profesional N° 88.460 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como endosatario en procuración.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
La Jueza,

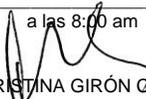
  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

**09 DIC 2021**

Fecha: \_\_\_\_\_ a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria